

Anuncio de 25 de enero de 2021 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación para la planta de gestión de residuos plásticos no peligrosos, promovido por Plastic Procex SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de fabricación de piensos, promovida por Plastic Procex SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1. del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a “Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I” y 9.3 del mismo anexo relativa a “instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”.
- **Actividad:** La actividad es la gestión de residuos plásticos no peligrosos. El proceso consiste en la gestión de residuos plásticos termoplásticos para su reciclaje y transferencia posterior. Las operaciones serían el almacenamiento y clasificación de los plásticos no peligrosos recepcionados, posteriormente se llevará a cabo un lavado y una reducción de tamaño utilizando para ello un molino triturador. Tras esto se almacenarán en sacos big-bag.
- **Producción:** Las fases del proceso son:
 1. Clasificación y almacenamiento
 2. Lavado
 3. Molienda
 4. Lavado-secado
 5. Ensacado

La instalación tiene una capacidad anual estimada de 3000 toneladas.

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Villafranca de los Barros, concretamente en calle Pintores, número 40, con referencia catastral 0519703QC3701N0001RA y cuyos datos de superficie son, 2.103 m² de superficie total de parcela.
- **Infraestructuras, instalaciones:**
 - Nave de proceso con una superficie construida de 960 m².
 - Zona de oficinas, 30 m²
 - Zona de aseos y vestuarios, 42 m²
 - Red de saneamiento separativa
 - Boxes de hormigón para clasificación
 - Área de acopio de big bags, 76 m²
 - Instalación eléctrica de Baja Tensión.
 - Instalación de protección contra incendios.
 - Instalación de fontanería.
- **Maquinaria y equipos principales:**
 - Maquinaria de lavado
 - Maquinaria de procesos (molino, lavado y centrifugado)
- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2021.

Fdo. Electrónicamente